



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO REYES
DEMANDADO: LIVIA ISABEL DEJOY ORDOÑEZ
YENY RUBIANO DEJOY
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00733-00

Observado el memorial que antecede, encuentra el Despacho que el Profesional en derecho no expresa la entidad, dependencia y/o empresa en la que laboran las demandas. La judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por el profesional de derecho, hasta que no informe a esta Agencia de Derecho la entidad, dependencia y/o empresa en la que laboran las demandadas.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **22 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **005** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO